



MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Unidad de Patrimonio

DONACIONES RECIBIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIONES MINISTERIAL Y/O DIRECTORAL

MEMORANDO N° 280-2013-OGC/MINSA

AÑO 2013-PRIMER TRIMESTRE

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina Ejecutiva de Logística
 Unidad de Patrimonio

RELACION DE DONACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD AÑO - 2013

| ENTIDAD U INSTANCIA BENEFICIARIA | FECHA Y NORMA DE ACEPTACION | FECHA Y DOCUMENTO DE ORIGEN DEL PROCESO DE DONACION | FECHA DE ENTREGA | NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL DE DONANTE | MONTO | MODALIDAD DE DONACION | FUNCIONARIO RESPONSABLE | BENEFICIARIOS FINALES | NOMBRE Y RAZON SOCIAL INSTANCIA ADMINISTRADORA DE LA DONACION |
|----------------------------------|-------------------------------|---|------------------|---|--------------|--|----------------------------|-----------------------|---|
| MINISTERIO DE SALUD | R.D 101-2013/MINSA 05/04/2013 | CARTA N° 01-2013/PYPCB-UNIDO/DIGESA 07/02/2013 | 07/02/2013 | ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI | PEN 3,900.00 | MO2 ECRAN ELECTRONICO A CONTROL REMOTO | MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑD | DIGESA | DIGESA |



6



Resolución Directoral

Lima, 5 de Abril del 2013

Visto: el Informe Técnico N° 015-2013-UPA-OL-OGA/MINSA, la Carta N° 01-2013/PYPCB-UNIDO/DIGESA, el Memorandum N° 333-2013/DG/DIGESA, la Nota Informativa N° 005-2013-SVZ-UPA-OL-OGA/MINSA y el Informe N° 024-2013-AL/OGA/MINSA, contenidos en el Expediente 13-017772-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2013/PYPCB-UNIDO/DIGESA de fecha 07 de febrero de 2013, la Lic. Marisa Quiñones Manga, Coordinadora Nacional del Proyecto PCB UNIDO/DIGESA, comunica a la Directora General (e) de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, como entidad ejecutora del Proyecto "Manejo y Disposición Ambientalmente Racional de PCB" y en ejecución de la actividad 1.1.3 Establecimiento de un Centro de capacitación dentro de la DIGESA para proporcionar capacitación a otras organizaciones; acuerdan la donación de dos (02) Ecran Electrónico a control remoto marca Zaigem, cuyas características y valor están considerados en la carta de donación de la ONUDI, así como también en la orden de compra que se adjunta en la Carta de fecha 01 de febrero de 2013; por lo que, requiere que se efectúen los acciones administrativas conducente para el internamiento de los mencionados bienes, así como brindar las facilidades del caso para su instalación;

Que, mediante Memorandum N° 333-2013/DG/DIGESA de fecha 20 de febrero de 2013 la Directora General (e) de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, remite al Director General de la Oficina General de Administración, la documentación sobre la donación de los dos (02) Ecran Electrónico a control remoto marca Zaigem, que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, como entidad ejecutora del Proyecto "Manejo y Disposición Ambientalmente Racional de PCB", para que se acepte la donación y se emita el acto resolutorio de aceptación;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-IVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación



de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Unidad de Patrimonio, de la Oficina de Logística y del Asesor Legal de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación que efectúa la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI a favor del Ministerio de Salud, consistente en dos (02) Ecran Electrónico a control remoto de techo/pared, marca Zaigem, cuyo valor asciende a Tres mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,900.00); con destino a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, con la finalidad de implementar el Proyecto Manejo y Disposición Ambientalmente Racional de PCB – DIGESA MINSA”, cuyas características y descripción se detallan a continuación:

| Características | Cantidad | Monto S/. |
|--|----------|-----------|
| Ecran Electrónico a control remoto de techo/pared, marca Zaigem, Dimensiones: 30.05 x 2.44 mts. Pantalla Blanco Mate, Respaldo Negro con borde negro de 3 cms. de ancho. Espesor de 0.5 mil. + 0.05. | 02 | 3,900.00 |

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, realicen la respectiva incorporación física y contable de los bienes dentro del patrimonio institucional.

Artículo 3°.- Agradecer a la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI y a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MARCELO JESUS ORDÓÑEZ REANO
Director General de Administración

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Juan José Rocha
JUAN JOSÉ ROCHA ARIAS
FEDATARIO

Fecha: 09 ABR 2013
N° Reg. 2398
Solo para uso de la Institución o Arbitro del Sector